

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 15 de enero de 2024 mediante hecho esencial se informa al mercado acuerdo conseguido en Junta de Tenedores de Bonos Series C y D, acordándose modificaciones que más adelante se indican, a los siguientes contratos de emisión:

Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta en escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, sus modificaciones y escritura complementaria; Línea inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") bajo el N° 702.

Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta en escritura pública de fecha 10 de octubre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz; Línea inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") bajo el N° 925.

El resumen de los principales acuerdos adoptados por los Tenedores de Bonos de las series C y D son las siguientes:

- Eximir a Empresas Hites S.A. de la obligación de medición en los estados financieros al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023 del ratio financiero de nivel de Cobertura de Gastos Financieros. Con esto se subsana lo informado por la Sociedad en el hecho esencial de fecha 29 de noviembre de 2023.
- La Junta de Tenedores de Bonos de la Serie D aprobó una amortización parcial del vencimiento de fecha 22 de enero de 2024 de UF 50.000 más los intereses devengados a esa fecha, postergando el pago del saldo de capital incorporándolo en un nuevo calendario de vencimientos.
- Se reprograman los calendarios de vencimiento de ambas Series de Bonos, fijándose el primer vencimiento de cuotas de capital para el mes de junio de 2025 y el último para el mes de diciembre de 2029.
- Eliminar el covenant EBITDA/Gastos Financieros e incluir nuevos covenants de control, composición y comportamiento de cartera de la filial de la Sociedad, Inversiones y Tarjetas S.A. (en adelante, "Inversiones y Tarjetas"), incorporando prendas de cuentas por cobrar por colocaciones de la Tarjeta Hites, en un ratio de 1,6 veces Prenda/Deuda, en favor de los Tenedores de Bonos.

En sesión de Directorio de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 18 de abril de 2024, a fin de que ésta se pronunciase sobre las siguientes materias:

(i) El examen de la situación de Hites y los informes de los auditores externos, junto con la aprobación de la Memoria, del Balance y demás Estados Financieros de Hites correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023;

(ii) Información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2024;

- (iii) La designación de la empresa de auditoría externa y de las clasificadoras de riesgo de Hites para el ejercicio 2024;
- (iv) Informar sobre los gastos incurridos por el directorio de Hites durante el ejercicio 2023;
- (v) Determinar la cuantía de las remuneraciones de los directores de Hites, aplicable hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (vi) Informe sobre las actividades y gastos del Comité de Directores de Hites durante el ejercicio 2023;
- (vii) Fijar la remuneración del Comité de Directores de Hites y aprobar el presupuesto de gastos de dicho Comité y sus asesores hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (viii) La designación de un periódico del domicilio social para publicaciones legales;
- (ix) Informar respecto a las transacciones a que se refiere el Título XVI de la LSA;
- (x) Informar los costos fijados por el directorio relativos al procesamiento, impresión y despacho de información accionaria de los accionistas; y
- (xi) Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la Junta.

Con fecha 18 de abril de 2024 se celebró la Junta de Accionistas acordando lo siguiente:

- 1.- Se aprobó la Memoria, el Balance y demás Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Se designó al periódico El Mostrador para las publicaciones que deban efectuarse de conformidad a la ley.

Con fecha 10 de mayo de 2024 la filial Inversiones y Tarjetas S.A. suscribió con EF Securitizadora S.A. el contrato Marco para la posterior emisión de Bonos Securitizados, el proceso de canje, informado a los tenedores de Bonos.

Con fecha 17 de junio de 2024, se informa la publicación en el Diario Financiero la Oferta de Canje por la totalidad de los Bonos Serie C y D emitidos por Empresas Hites S.A.

Materializado el Canje de Bonos, de conformidad a los Documentos de la Emisión:

- (a) se alzan y cancelan todas las prendas que garantizan los Bonos Series C y D;
- (b) se modifica la fórmula de cálculo de los Activos libres de Gravámenes y detalle correlativo a incluir en una nota de los Estados Financieros, reemplazando el Saldo de la Cuenta de Cobertura de Garantías e Inversiones por el Saldo Insoluto de los Créditos Cedidos;
- (c) la Relación de Cobertura Mínima Intermedia y la Relación de Cobertura Mínima Mensual dejarán de ser exigibles y medidas; y
- (d) termina el Acuerdo de Recaudación.

Con fecha 05 de julio de 2024, se materializó exitosamente el canje voluntario de los Bonos mediante:

(i) el canje de Bonos Serie C de un 99,838% del saldo insoluto de tales Bonos Serie C, por nuevos bonos securitizados de la Serie A, emitidos y colocados por EF Securitizadora S.A. con cargo a la línea inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.180; y

(ii) el canje de Bonos Serie D de un 100% del saldo insoluto de tales Bonos Serie D, por nuevos bonos securitizados de la Serie B, emitidos y colocados por EF Securitizadora S.A. con cargo a la línea inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1.180.

Como consecuencia de canje exitoso:

(i) se alzaron y cancelaron todas las prendas que garantizaban los Bonos;

(ii) se modificó la fórmula de cálculo de los Activos libres de Gravámenes y detalle correlativo a incluir en una nota de los Estados financieros, reemplazando el Saldo de Cuenta de Cobertura de Garantías e Inversiones por el Saldo Insoluto de los Créditos Cedidos;

(iii) la Relación de Cobertura Mínima Intermedia y la Relación de Cobertura Mínima Mensual dejaron de ser exigibles y medidas; y

(iv) se puso término al Acuerdo de Recaudación;

Todo lo anterior, de conformidad con lo informado en la Oferta de Canje y sujeto a los términos y condiciones indicados en el contrato de emisión de los Bonos Serie C y el contrato de emisión de los Bonos Serie D.

A la fecha, la subsidiaria Inversiones y Tarjetas S.A., es el tenedor del 100% de los Bonos Serie C y D emitidos por Empresas Hites S.A.

Con fecha 19 de julio de 2024, se llevaron a cabo Juntas de Tenedores de Bonos de las Series C y D, oportunidad en la que se acordó por unanimidad modificar los Contratos de Emisión y la escritura Complementaria, con la finalidad de establecer que los Bonos emitidos con cargo a la línea tengan el carácter de nominativos y que esté prohibida su transferencia, enajenación, aporte, cesión o transacción de posiciones. Estas modificaciones se concretaron mediante escrituras de Modificación de los Contratos de Emisión de Bonos Desmaterializados de las Líneas 702 (Serie C) y 925 (Serie D), de fecha 26 de julio de 2024.

Como consecuencia de estas modificaciones, con fecha 07 de agosto de 2024, Empresas Hites S.A. solicitó a la Comisión para el Mercado Financiero la cancelación de las inscripciones N°702 y N°925, atendido que, al establecerse en los contratos de Emisión que los bonos emitidos con cargo a la Línea de Bonos son de carácter nominativos y no podrán ser vendidos, transferidos, cedidos, aportados o enajenados de cualquier forma, sea a título gratuito u oneroso, se limita la transferibilidad de los bonos, circunstancia que no es propia de los valores de oferta pública regidos por la Ley N°18.045.

Con fecha 04 de septiembre de 2024, la Comisión para El Mercado Financiero emitió los Certificados N°580 y N°581, tomando nota de las modificaciones introducidas a las líneas de Bonos y, en atención al tenor de éstas, procedió a cancelar del registro de Valores las inscripciones N°702 y N°925.

Con fecha 29 de agosto, previo pronunciamiento favorable del Comité de Directores, el Directorio de la Sociedad aprobó una nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 Sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para El Mercado Financiero.

Con fecha 26 de septiembre de 2024.- El señor Jaime Hites Weber presentó su renuncia, a contar de esta misma fecha, al cargo de director de la Sociedad, la que fue aceptada por la unanimidad del Directorio, quienes agradecieron al señor Hites por la labor desempeñada durante estos años;

Asimismo, se tomó conocimiento de la renuncia de don Gonzalo Irrázaval del Campo al cargo de gerente General de la sociedad, renuncia que se hará efectiva el día 30 de septiembre de 2024.

Se acordó designar a don Felipe Tullio Longo como gerente General de Empresas Hites S.A., en reemplazo de don Gonzalo Irrázaval del Campo. El señor Longo asumió el cargo el día 01 de octubre de 2024.

El Directorio de la Sociedad acordó, asimismo, por unanimidad, nombrar, a partir del 01 de octubre de 2024, a don Gonzalo Irrázaval del Campo como nuevo director, en reemplazo del director renunciado.

Por último, el Directorio acordó, por unanimidad, que el cargo de Presidente del Directorio sea asumido, a contar del 01 de enero de 2025, por el señor Gonzalo Irrázaval del Campo.

Los cambios señalados forman parte de un plan de sucesión y de la estrategia de la compañía para crecer en el negocio financiero y expandir el retail, especialmente a través del marketplace y la omnicanalidad

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Corte Suprema acogió el recurso de Casación en el Fondo presentado por la Subsidiaria Inversiones y Tarjetas S.A., y dictó una nueva sentencia que reemplazó la dictada por la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, revocando, en lo apelado, la sentencia de primera instancia de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, en aquella parte que acogía la pretensión restitutoria y resarcitoria incoada por el Servicio Nacional del Consumidor y disponía que Inversiones y Tarjetas S.A. restituyese a cada uno de sus tarjetahabientes la suma de \$59.551, y en su lugar se declara que, en ese punto, se rechaza la demanda, eximiendo a la demandada Inversiones y Tarjetas S.A. del referido pago.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, Levi´s presentó escrito desistiéndose de la querella presentada en el año 2023 por mercaderías supuestamente falsificadas. No existen contingencias pendientes con esta marca.

HECHOS POSTERIORES

La junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 14 de enero de 2025 (la "Junta"), acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de \$75.726.664.113, dividido en 377.124.663 acciones de una misma serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de \$95.726.664.084 dividido en 694.584.980 acciones de una misma serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, mediante un aumento de capital de \$19.999.999.971, mediante la emisión de 317.460.317 (las "Nuevas Acciones")

acciones de pago, sin valor nominal, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en un plazo máximo de 3 años contados desde la referida Junta (el “Aumento de Capital”).

Asimismo, la Junta acordó que la emisión y colocación de las Nuevas Acciones del Aumento de Capital debía efectuarse de la siguiente forma:

(a) Que de las Nuevas Acciones se reserve un 5% de dicho Aumento de Capital, esto es, 15.873.015 acciones para los planes de compensación que defina el Directorio para trabajadores de la Sociedad y sus filiales, incluyendo directores, en los términos del artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y que estas últimas puedan ser suscritas y pagadas en un plazo de hasta 5 años, al mismo precio de suscripción o de ejercicio que las Nuevas Acciones del Aumento de Capital, esto es, \$63 por acción. Para estos efectos, el plan de compensación será elaborado por el Directorio mediante un programa de opciones para la suscripción de acciones de la Sociedad.

(b) Que las nuevas acciones de pago (salvo las referidas precedentemente) sean ofrecidas preferentemente a los accionistas durante el periodo de opción preferente que establece la legislación, a un precio de \$63 por acción, a prorrata de las acciones que posean inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a la publicación del aviso que da inicio al periodo de suscripción preferente. Las acciones no suscritas por los accionistas durante este periodo de suscripción preferente, distintas de aquellas reservadas para los planes de compensación, serán ofrecidas por un plazo de 15 días corridos adicionales en un segundo periodo de suscripción preferente a los accionistas o terceros que hubieren suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción preferente, al mismo precio al que fueron ofrecidas durante el primer periodo de suscripción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante el primer periodo. Las nuevas acciones deberán ser ofrecidas dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del periodo de suscripción preferente consagrado legalmente y pagadas al contado, en dinero efectivo, al momento de su suscripción por el accionista o tercero que tengan derecho a suscribir.

(c) Una vez finalizado el plazo del segundo período de suscripción preferente o en caso de expiración anticipada del mismo por renuncia de todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29° del Reglamento.

Con fecha 29 de enero de 2025, el Directorio procedió a la revisión de las materias indicadas por el gerente general, aprobándose y adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

(a) Emitir en este acto la cantidad de 317.460.317 nuevas acciones de pago de la Sociedad, de una misma serie, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, que corresponden al total de las Nuevas Acciones.

(b) De las acciones emitidas, ofrecer 301.587.302 acciones en forma preferente a los accionistas de la Sociedad en conformidad a la ley, una vez inscritas las mismas en el Registro de Valores de la CMF, a prorrata de las que posean inscritas al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al periodo de opción preferente, por un término de 30 días contado desde el inicio de dicho periodo. Las acciones no suscritas por los accionistas en el ejercicio de su opción preferente serán ofrecidas por un plazo de 15 días corridos adicionales en un segundo periodo de suscripción preferente a los accionistas o terceros que hubieren suscrito acciones durante el primer periodo de opción

preferente, al mismo precio al que fueron ofrecidas durante el primer periodo de opción preferente y a prorrata de las acciones que hayan suscrito y pagado durante dicho periodo.

(c) En el caso que al término del segundo periodo de suscripción preferente quedaren acciones sin suscribir, las acciones podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29° del Reglamento / las acciones deberán ser puestas en remate en una o más bolsa de valores del país, de acuerdo con el compromiso adoptado por el Presidente del Directorio en la Junta con los accionistas de la Sociedad.

(d) De las acciones emitidas, destinar 15.873.015 acciones a planes de compensación que se elaborarán al efecto para trabajadores de la Sociedad y sus filiales, pudiendo incluir también a directores, mediante un programa de opciones para la suscripción de acciones de la Sociedad, una vez inscrita las mismas en el Registro de Valores de la CMF. Respecto a estas acciones, los accionistas no gozarán de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Dichas acciones deberán quedar suscritas y pagadas dentro de un plazo de 5 años contado desde la fecha de la Junta. Estas acciones deberán ser ofrecidas en la al precio fijado por la Junta de \$63 por acción.

(e) Solicitar la inscripción de la emisión de las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la CMF y su posterior registro en una o más bolsas de valores del país.

Con fecha 03 de febrero se ingresó a la CMF la solicitud de inscripción de las Acciones de Pago acordadas emitir por la Junta Extraordinaria de Accionistas y el Directorio.

Santiago, marzo 6 de 2025